

AÑO CIX - N° 28.286  
CORRIENTES, MIÉRCOLES 28 de ABRIL de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Decretos Sintetizados ..... Pág: N° 5  
Resoluciones ..... Pág: N° 5  
Acordadas ..... Pág: N° 6

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 6

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 8  
Citaciones - Chaco ..... Pág: N° 9  
Remates - Interior ..... Pág: N° 10

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 10  
Convocatorias ..... Pág: N° 13  
Edictos Municipales ..... Pág: N° 14

Partidos Políticos ..... Pág: N° 15

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 15

Anexo: Honorable Tribunal de Cuentas  
de la Provincia de Corrientes



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 731

Corrientes, 5 de abril de 2021

#### Visto:

El expediente N° 129-09-03-00059/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS-E/ SOLICITUD DE DECRETO DE RATIFICACIÓN CONVENIO MARCO 2021", y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio Marco "Programa Anual de Estadística 2021", suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por su Director, Licenciado Marco Juan Lavagna, y el Gobierno de la Provincia de Corrientes representado por el Ministro de Hacienda y Finanzas, Contador Marcelo Rivas Piasentini.

Que a fs. 01 el Director a Cargo de la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Corrientes, solicito se gestione el decreto de ratificación del Convenio Marco-"Programa Anual de Estadística 2021", que fuera suscripto por ambas partes, para lo cual acompañó copia simple del mismo y sus anexos a fs. 02/41 y su original en folio por separado.

Que el Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2021 implementado a tal fin, establecer la colaboración y coordinación técnica entre el INDEC y el Gobierno de la Provincia, a través de la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Corrientes, dicho acuerdo, se encuentra dentro de la competencia asignada al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos por Ley Nacional N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, así como la competencia del Gobierno de la Provincia asignada por el artículo 162, incisos 1, 8 y concordantes de la Constitución Provincial, y específicamente, la competencia asignada al Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a las disposiciones del artículo 9º, incisos a y b, apartado 7; y artículos 6º, incisos a, b, i, y concordantes de la Ley Provincial N° 6.233 de Ministerio.

Que a fs. 43 y vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Informe N° 000344 de fecha 17 de marzo de 2021, en el que manifestó que se está en condiciones de elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo para la aprobación del convenio suscripto y sus anexos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 8 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el Convenio Marco "Programa Anual de Estadística 2021", suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por su Director, Licenciado Marco Juan Lavagna, y el Gobierno de la Provincia de Corrientes representado por el Ministro de Hacienda y Finanzas, Contador Marcelo Rivas Piasentini, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** al Ministro de Hacienda y Finanzas a adoptar todas las medidas que fueren necesarias para el fiel cumplimiento y debida ejecución de lo establecido en el Convenio por intermedio de la Dirección de Estadísticas y Censos.

**ARTÍCULO 3º: EI** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 734**

Corrientes, 5 de abril de 2021

**Visto:**

El Expediente N° 000-1.482/2021 del registro del Ministro Secretario General, y

**Considerando:**

Que se tramita por estas actuaciones la aprobación del Acta Entendimiento entre el Gobierno de Corrientes y Emirates Focus Group.

Que a fs. 1/2 se acompaña copia del presente convenio, el cual se encuentra suscripto por las autoridades mencionadas ut-supra.

Que se estableció como objeto principal llevar a cabo acciones de cooperación y trabajo conjunto de planificación, logística, inversión e intercambio de información y documentación para la elaboración de proyectos que sean necesarios en el marco de éste entendimiento sobre las temáticas: Producción, Turismo, Industria, Puertos, Energía, Tecnologías, Gobierno Digital y Cannabis Medicinal, en esta instancia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Acta Entendimiento entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y Emirates Focus Group, el que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Decreto N° 737**

Corrientes, 5 de abril de 2021

**Visto:**

El expediente N° 026-00264-2021 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

**Considerando:**

Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita una asistencia presupuestaria por la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00) con el objeto de solventar una ayuda económica a los artistas chamameceros por las fiestas de fin de año y pasajes aéreos, hospedaje y viáticos para asistir a la actividad "Homenaje al Chamamé", dentro del Festival de la Música en la Villa que se desarrollará desde el 04 hasta el 09 de mayo del 2021 en la Sala Jardiel Poncela del Teatro Fernán Gómez-Centro Cultural de la Villa en Madrid, España.

Que el Ministerio Secretaría General de la Gobernación cederá el crédito presupuestario necesario para que el Instituto de Cultura de Corrientes afronte los gastos

inherentes.

Que el Ministerio Secretaría General transferirá al Ministerio de Hacienda y Finanzas el crédito presupuestario necesario por ser éste el organismo técnico en el que se registran las contribuciones a los Organismos Descentralizados No Autofinanciados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarios y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 04/2021 de la Jurisdicción 07-Ministerio Secretaría General la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE** las modificaciones de gastos N° 03/2021 y de recursos N° 68/2021 de la entidad 26-Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 (tercer apartado) y 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4°: El** presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio Secretaría General y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 738**

Corrientes, 5 de abril de 2021

**Visto:**

La Resolución N° 413 de fecha 25 de marzo de 2021, dictada por el Ministro Secretario General, y

**Considerando:**

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 413 de fecha 25 de marzo de 2021, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 413 de fecha 25 de marzo de 2021, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Decreto N° 739**

Corrientes, 5 de abril de 2021

**Visto:**

El expediente N° 000-13-01-0030/2021, caratulado: "SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA E/CONVENIO CANNABIS", y

**Considerando:**

Que por las presentes actuaciones, se tramita la aprobación del "Contrato de Licencia para las Actividades del Centro Multidisciplinario para la Investigación del Cannabis de la Universidad Hebrea de Jerusalén", suscripto el día 26 de noviembre de 2020, entre la Yissum Compañía de Desarrollo de Investigación de la Universidad Hebrea de Jerusalén Ltd. y los Gobiernos de las Provincias de Jujuy, San Juan, Mendoza, Corrientes, La Rioja y Entre Ríos.

Que la Provincia de Corrientes, en el marco de colaboración y trabajo, en forma conjunta con las distintas provincias que conforman la República Argentina, suscribió el "Contrato de Licencia para las Actividades del Centro Multidisciplinario para la Investigación del Cannabis de la Universidad Hebrea de Jerusalén".

Que por Circular N° 2/2008 de Fiscalía de Estado, estableció como criterio, que los acuerdos y/o convenios que suscriba el Gobernador de la Provincia, y/o funcionarios autorizados, dependientes del mismo, deben ser aprobados o ratificados mediante el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo.

Que se adjunta copia del "Contrato de Licencia para las Actividades del Centro Multidisciplinario para la Investigación del Cannabis de la Universidad Hebrea de Jerusalén", suscripto entre las partes.

Que se estima oportuno proceder a la aprobación del Contrato citado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el "CONTRATO DE LICENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CANNABIS DE LA UNIVERSIDAD HEBREA DE JERUSALÉN", suscripto el día 26 de noviembre de 2020, entre la Yissum Compañía de Desarrollo de Investigación de la Universidad Hebrea de Jerusalén Ltd. y los Gobiernos de las Provincias de Jujuy, San Juan, Mendoza, Corrientes, La Rioja y Entre Ríos; el que como anexo forma parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Decreto N° 742**

Corrientes, 5 de abril de 2021

**Visto:**

El expediente N° 310-03768-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública, y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública solicita la incorporación al presupuesto vigente de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$42.758.863,94), en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores correspondientes a fondos nacionales recibidos oportunamente en el marco del Programa Enfermedades Crónicas no Transmisibles.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., la certificación de la Tesorería General de Provincia y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 18 de la Ley N° 6.5550 del Presupuesto 2021 del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

<p><b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: APRUEBANSE</b> las modificaciones presupuestarias de gastos N° 09/2021 de la Jurisdicción 04-Ministerio de Salud Pública y la de recursos N° 71/2021 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.  <b>ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE</b>, al Servicio Administrativo Jurisdiccional a emitir los libramientos de pagos contra la Tesorería General de la Provincia.  <b>ARTÍCULO 3º: El</b> presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.  <b>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE</b>, a la Honorable</p>	<p>Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.  <b>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrase copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Salud Pública y pasese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.  <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Dr. Ricardo Cardozo</b>  <b>C.P. Marcelo Rivas Piasentini</b></p>
--	---

### Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
791	9/4/2021	Chain, Olga Beatriz	17.642.998	Esc. N° 857 "Dr. Luis Federico Leloir" de Lavalle	Educación
792	9/4/2021	Biancardi, Oscar Filiberto	14.523.255	Inst. Sup. "Goya" de Goya	Educación
793	9/4/2021	Fierro, Jorge Antonio	14.459.770	Col. Sec. "Ing. Eliseo Popolizio"	Educación
794	9/4/2021	Méndez, Claudia Mabel	24.046.743	Esc. N° 402	Educación
795	9/4/2021	González, Sixta Epifania	9.980.343	Esc. Para Adol. y Adultos N° 15	Educación
796	9/4/2021	Ramirez, Nestor	14.377.988	Esc. N° 469 "Juan Larrea" Saladas	Educación
797	9/4/2021	Pereira, Hilda Analía	16.746.728	Esc. N° 370 de Goya	Educación
798	9/4/2021	Gamboa, Maxima	10.826.408	Esc. N° 563 de San Martin	Educación
799	9/4/2021	Johanson, Griselda Mariela Itati	28.805.066	Esc. JIN N° 21 de Ituzaingo	Educación
800	9/4/2021	Sanchez, María Belén	26.508.129	Esc. Técnica "Arq. F. Pinaroli" Goya	Educación
801	9/4/2021	Legal, Victoria Evarista	11.967.617	Esc. Tec. "Nuevo Milenio" Gdor. Virasoro	Educación
802	9/4/2021	Lascano, Ariane Elizabeth	12.867.016	Col. Sec. "Manuel Belgrano"	Educación
804	9/4/2021	Giménez, Ramón Andrés	20.084.946	Cent.de Form.Prof."Dn Elías Abad"	Educación
805	9/4/2021	Encinas, Reinaldo Ramón	16.065.930	Cent.de Form.Prof."Dn Elías Abad"	Educación
806	9/4/2021	Sandoval, Patricia Elena	20.939.225	Esc. Normal "José Manuel Estrada"	Educación
807	9/4/2021	Correa, Pablo Fabian	23.230.669	Cent.de Form.Prof.N°6 Santa Lucía	Educación
808	9/4/2021	Salerno, Mercedes Margarita Ines	16.576.190	Esc. Técnica "Carmen Molina de Llano"	Educación
810	9/4/2021	Sanchez, Juana Feliza	14.523.111	Reg. Prov. De las Personas Goya	Justicia y DD.HH.

### Resoluciones

<p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b>  <b>Resolución Interna (D.G.R.) N° 315</b>  <b>Corrientes, 26 Feb 2020</b></p> <p><b>Visto:</b>  El expediente 123-2406-11050-2.019 y su adjunto 123-2406-11042-2.019, donde el Sr. Pedro A. Martínez, DNI N° 14.722.885, en carácter de apoderad de la Contribuyente GODOY, MIRTA CLAUDIA, C.U.I.T. N° 27-06552095-3, con domicilio en calle Piragini Niveyro S/N, de la localidad de Colonia Tabay, departamento Concepción, Provincia de Corrientes.</p> <p><b>Considerando:</b>  Que, a fs. 25, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe N° 490/2.019), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Titulo de Marca y Señal en fecha 24/06/2.019.  Que, a fs. 26, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe 2.886/2.019), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.</p> <p><b>Por Ello:</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>La Dirección General De Rentas</b>  <b>Resuelve</b></p> <p><b>Artículo 1º:</b> DESE DE BAJA el Titulo de Marca y Señal N° 109.536, perteneciente a la Contribuyente GODOY, MIRTA CLAUDIA, C.U.I.T. N°27-06552095-3, con domicilio en calle Piragini Niveyro S/N, de la localidad de Colonia Tabay, departamento Concepción, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 24/06/2019, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N°4.142/83, y sus modificatorias.</p> <p><b>Artículo 2º:</b> REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c</b>  <b>Dirección General de Rentas (Ctes.)</b>  <b>Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.</b>  <b>I: 28/04 V: 30/04</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b>  <b>Resolución Interna (D.G.R.) N° 1889</b>  <b>Corrientes, 15 Oct 2020</b></p> <p><b>Visto:</b>  El expediente 123-1709-09595-2.020, donde la Contribuyente QUIROZ, DELIA, C.U.I.T. N° 27-01478964-</p>
---	--

8, con domicilio en 1era. Sección - Pje. Ifrán - Goya, localidad de Goya, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 2.131, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 17, la DIVISION MARCASY SEÑALES, (Informe Nº 704/2.020), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionad o Titulo de Marca y Señal en fecha 17/09/2.020.

Que, a fs. 18, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe 2.325/2.020), expresó que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.

**Por Ello:**

**La Dirección General de Rentas****Resuelve**

**Artículo 1º:** DESE DE BAJA el Titulo de Marca y Señal Nº 2.131, perteneciente a la Contribuyente QUIROZ, DELIA, C.U.I.T. Nº 27-01478964-8, con domicilio en 1era. Sección -Pje. Ifrán - Goya, localidad de Goya, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 17/09/2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83, y sus modificatorias.

**Artículo 2º:** REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)**

**Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.**

**I: 28/04V: 30/04**

**Acordadas**

**Honorable Tribunal de Cuentas de la  
Provincia de Corrientes  
Acuerdo Extraordinario Plenario Número 09/2021**

ACUERDO EXTRAORDINARIO PLENARIO NUMERO 09/2021). En Corrientes, siendo las 10,00 horas del día 23 de Abril de 2021, estando reunidos y constituidos en Tribunal en Acuerdo Extraordinario –PLENARIO–Número NUEVE (09/2021), en la Sala de Acuerdos del Tribunal de Cuentas de la Provincia “Dr. Luis T. Mansutti”, la señora Presidente DRA. LAURA CRISTINA VISCHI y los Señores Vocales: C.P. ALEJO MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, C.P. RUBEN ALFREDO OJEDA, C.P. JORGE OSIRIS GALARZA y DR. JOSE LUIS MARIA RAMIREZ ALEGRE, cuyas firmas obran al pie de la presente; asistidos de la Secretaria General Técnica, C.P. EMILIA NELLY HERRERA DE DUARTE, a efectos de dar tratamiento al tema para cuyo efecto se han reunido en Acuerdo Plenario éste H. Cuerpo: TRATAMIENTO MEMORIA ANUAL 2020 y PROGRAMA DE TRABAJO AÑO 2021 DEL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. –

Siendo la hora indicada al inicio, se reúne el H. Cuerpo, y la Sra. Presidente DRA LAURA CRISTINA VISCHI, solicita se de lectura por Secretaria, de la Memoria correspondiente al Período 2020 y Programa de Trabajo 2021 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento con las prescripciones de la

Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas Nº 3757-modificada por la Ley 5375-; Art. 1º bis. Inc. d) y Art. 15º inciso g), y presenta al H. Cuerpo, reunido en ACUERDO PLENARIO, sometiendo a consideración de los Señores Miembros, un balance detallado de la gestión cumplida, como así también de aquellos programas y proyectos ejecutados, y además, del Programa de Trabajo del Ejercicio 2021. Luego de un intercambio de opiniones, y de un extenso debate, por UNANIMIDAD; SE RESUELVE: I) APROBAR la Memoria del año 2020 y Programa de Trabajo año 2021 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, los que formarán parte integrante del presente Acta; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Por Presidencia, remitir copia a la Legislatura Provincial, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375. También, remitir copia al Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. - No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10,55 horas, se da por finalizado el presente Acuerdo Extraordinario. –

**Dra. Laura Cristina Vischi**

**C.P. Alejo Maximiliano Solari Bacchio**

**C.P. Ruben Alfredo Ojeda**

**C.P. Jorge Osiris Galarza**

**Dr. Jose Luis Maria Ramirez Alegre**

**Sección Judicial****Citaciones - Capital****Expte Nº 71798/11**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a: LOS HEREDEROS del Sr. RICARDO IGNACIO AGUILAR DNI N.º 5.635.090 Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS SIGUIENTES LOTES: Paraje Perichon Manzana 9/2 Parcelas N.º 1 al 14.; del 16 al 19 y del 32 al 49 correspondientes a las partidas Inmobiliarias A1-48.934-1; A1-49.227-1; A1-49.228-1; A1-49.229-1; A1-

49.230-1; A1-49.231-1; A1-49.245-1; A1 49.244-1 (el que consta con una superficie irregular y tal de 18.764,63 Mts.2 y linda al NOROESTE: calle sin nombre de tierra; al SURESTE: parcela número 20 de María Dalurzo N. de M. y parcela N.º 31 de Héctor Rolando Roses; al NOROESTE: media calle existente de tierra y al SUROESTE: calle sin nombre de tierra); REMANENTE MANZANA 9/1 parcelas N.º 19 y 20 Partida INMOBILIARIA A1-49.482-1(el que consta de una superficie total de 744,62 Mts., REMANENTES MANZANA 9/1 parcelas N.º 1-2-3-4-5-25-

26-27-28 y 29 -Partida Inmobiliaria A1 -048933-1 (el que consta de una superficie irregular de 7.447,17 Mts.2 y que linda al NOROESTE: calle sin nombre de tierra y Parcela 6 de Carlos Wichmann; al SURESTE: parcela número 24 de Luis Angel Ocampo; al NOROESTE: Media calle existente de tierra , y al SUROESTES: calle sin nombre de tierra) y REMANENTE MANZANA 9/2 Partida Inmobiliaria A1-2.405-2 (el que consta de una superficie irregular de 51.638,91 Mts.2 y que linda: AL NOROESTE: Lucila H. Arévalo de M.; al NORESTE: Calle sin nombre de tierra; al SURESTE: Sergio S. Maidana., al Sur: ARROYO NARANJITO); para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: ""WICHMANN WALDEMAR ALFREDO C/ PISARELLO LUCIANO MARIMONIO Y/O AGUILAR RICARDO Y/O Q.R.R. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 71798/11, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. RUFINO CHEQUIM Corrientes, 05 de abril de 2021.-

**Dr. Rufino Chequim - secretario**  
**I: 27/04 - V: 28/04**

#### **Expte. EXP - 128410/16**

La Sra. Juez del Juzgado de Familia N° 2, de la ciudad de Corrientes, Dra. MARIA MERCEDES SOSA en los autos caratulados: ""MEDINA GABRIEL IGNACIO C/ DIMASI MARIA LAURA S/ DIVORCIO" Expte. EXP - 128410/16, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Oscar Matteio, sito en 9 de Julio 1099 (6to. Piso), de esta ciudad de Corrientes Capital. notifica a la Sra. MARIA LAURA DIMASI, DNI N° 35.701.371, la Sentencia N° 09 del 04 de Febrero de 2019. Las Providencias que así lo ordenan dicen: "N° 1255 Corrientes, 07 de Marzo de 2019.- Proveyendo a fs.84: I. Practíquese por edictos la notificación de la Sentencia N° 09 de fs.81/82. II. Al efecto, publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (02) días. Proveyendo a fs.85: Agréguese cédula dirigida al Sr. Gabriel Ignacio Medina, diligenciada. Notifíquese." Fdo.: Dra. MARIA MERCEDES SOSA Juez Juzgado de Familia N° 2 Corrientes. Y "N° 09 Corrientes, 04 de Febrero de 2019.- Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...FALLO: 1°) DECRETAR el divorcio del Sr. GABRIEL IGNACIO MEDINA (DNI N° 32.100.221) y la Sra. MARIA LAURA DIMASI (DNI N° 35.701.371), matrimonio celebrado en la Oficina del Registro de Laguna Seca 2776 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, e inscripto en Acta N° 55, Tomo 6, Folio 28, año 2.010, en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial. 2°) DECLARAR extinguida la comunidad conforme lo establecido por el art. 475 inc. C) y 480 del Código Civil y Comercial, con efectos retroactivos a la fecha de notificación de la demanda (13/09/2018 conforme ejemplar de diario local agregado a fs 72). 3°) OFICIAR al Registro de las Personas pertinente, a fin de la toma de razón de lo

resuelto. 4°) COSTAS por su orden. 5°) NOTIFIQUESE a la Defensora Oficial en su público despacho. 6°) INSERTESE, regístrese y notifíquese." Fdo. Dra. MARIA MERCEDES SOSA Juez Juzgado de Familia N° 2 Corrientes.-

Corrientes, Marzo de 2021.-

**Dra. MARIA MERCEDES SOSA**  
**I: 27/04 V: 28/04**

#### **Expte. N°112389/14**

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°8 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N°1.099 - 4° Piso, Dr. Mario Antonio Fernández Corona, cita y emplaza a la Sra. Erica Silvana Gonzalez DNI 24476249 para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "TARJETA NARANJA C/ ERICA SILVANA GONZALEZ S/ EJECUTIVO" Expte. N°112389/14, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.

Corrientes, 25 de febrero de 2021

**Dra. Norma Oliva - Secretaria**  
**I: 28/04 - V: 28/04**

#### **Expte. N°118529/15**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N°1.099 - 6°Piso, Dra. María Virginia TENEV, cita y emplaza al Sr. Morales Eugenio DNI N° 7.906.082 para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "FINANPRO SRL C/ MORALES EUGENIO S/ EJECUTIVO" Expte. N°118529/15, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.

Corrientes, 09 Marzo 2021

**Dra. Andrea Martelotte - Secretaria**  
**I: 28/04 - V: 28/04**

#### **Expte. N°95570/13**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N°1.099 - 6° Piso, Dra. María Virginia TENEV, cita y emplaza al Sr. Claudio Raul Cabrera DNI 30720047 para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "CARSA S.A. C/ CLAUDIO RAUL CABRERA S/ EJECUTIVO" Expte. N°95570/13, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.

Corrientes, 18 Marzo de 2021

**Dra. Silvia Suelo - Secretario**  
**I: 28/04 - V: 28/04**

### Citaciones - Interior

#### Expte. N° 36792

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción N°: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a ANTONIO FLORENTINO PASCUA, DNI N° 35.439.099, argentino, cuyo último domicilio conocido fuera en .paraje "El Quebracho" del Dpto. de Goya, Ctes. a prestar declaración de IMPUTADO, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "PASCUA ANTONIO FLORENTINO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA FAMILIAR-GOYA (INT.N.36.465)" Expte. N° 36792, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N°2 Secretaria N°3 de Goya (Ctes.), Dra Guadalupe Díaz Colodrero. GOYA (Ctes), 18 de diciembre de 2020.

**Dr Carlos Balestra**  
**I: 22/04 V: 28/04**

#### Expte. N° 12448

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción N°: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a JAVIER NUÑEZ, DNI N° 22.345.527, argentino, cuyo último domicilio conocido fuera en Calle Comechingones 950 de Corrientes Capital, a prestar declaración de IMPUTADO, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "UEPRIAR DE PERUGORRIA INICIA ACTUACIONES P/SUP. DEPREDACION DE FAUNA INFRACCION A LA LEY 22421 E INFRACCION AL ART. 189 DEL C.P.A. - PERUGORRIA (INT.N.36.719)", Expte. N° 12448 en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N°2 Secretaria N°3 de Goya (Ctes.), Dra Guadalupe Díaz Colodrero. GOYA (Ctes), 17 de marzo de 2021

**Dr Carlos Balestra**  
**I: 22/04 V: 28/04**

#### Expte N° PXG 35414/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: ADRIANA ISABEL DÍAZ, D.N.I. N° 31.793.016, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 35414/20 - "MONTICHEL I JUAN CARLOS P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL - GOYA.- (INT.N. 31.754)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas:

DESOBEDIENCIA JUDICIAL, en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P. Penal. Goya, Ctes., 22 de ABRIL de 2021.-

**Dr Carlos Balestra**  
**I: 22/04 V: 28/04**

#### Expte. N° 140428/15

La señora Juez Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta ciudad de Corrientes, HACE SABER por un (1) día, que esta se procederá a la subasta en los autos caratulados: "INCIDENTE DE VENTA DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL INFORME EN AUTOS: SALINAS, ÁNGEL GERARDO; AVALOS JORGE FABIÁN Y OTROS C/ SAMUEL GUTNISKY S.A.I.F. S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. N° 140428/15, que se tramitan por ante la Secretaria N° 18. Se transcribe la resolución que así lo dispone en su parte pertinente: "N°237 Corrientes, 11 de octubre de 2019. Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) DISPONER la presentación de un pliego de condiciones, que deberá ser confeccionado por la sindicatura, dentro del tercer día de notificado ministerio legis de la presente, el que una vez controlado por Secretaría, estará a disposición de los interesados en realizar sus ofertas en la Secretaría N°18 de esta tribunal, Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito calle 9 de julio N°1099 4to piso. 2°) ORDENAR la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial ( art. 273 inc. 8 L.C.Q.) y en un diario de amplia circulación, donde se deberá indicar las barcasas y remolcadores antes individualizados, base estimada de venta, plazo dentro del cual pueden formularse las ofertas dirigidas en sobre cerrado al tribunal, y día y hora en que se procederá a su apertura. 3°) ADMITIR las ofertas que en sobre cerrado que se realicen, las que serán presentadas en la Secretaría N°18 de esta tribunal, en estos autos, respecto de los bienes individualizados a fs. 13/14, barcasas y remolcadores, y de la barcaza N°1502 Matrícula 01290 y el buque Alicia Gutnisky Matrícula N°0313; hasta dos días hábiles antes del día fijado para la apertura de las ofertas (21.11.19), con los requisitos y documentos individualizados en el pliego de condiciones. INSÉRTESE. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Y el auto N°2437 Corrientes, 16 de Abril de 2021.- RMA Proveyendo el escrito de fs. 146: AGRÉGUESE Pliego de Condiciones de Realización de los Bienes de la Fallida que adjunta, TÉNGASELE a la sindicatura por cumplimentado con lo dispuesto por auto N°2289 del 09.04.2021 de fs. 141 y en un todo de conformidad con lo establecido 204 y 212 de la L.C.Q. RESUELVO: APROBARLA, en cuanto ha lugar por derecho corresponda, interponiendo la autoridad del Juzgado para su mayor fuerza y validez. PROCÉDASE, por Secretaría, a dar cumplimiento a la publicación de edictos de conformidad a lo ordenado en el punto 2°) de la resolución N°237 del 11.10.2019 de fs. 25 y vta. NOTIFIQUESE Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes".



HÁGASE SABER que la sindicatura designada en autos es la Cra. Julia Fernández y Fernando E. Alcaráz, quienes denunciaron domicilio en el Barrio Apipe, calle Salamanca N°4840 de esta ciudad, teléfono 379-4509253. Publíquese sin necesidad de previo pago conforme lo establecido en el art. 273 inc 8 de la Ley N.º 24.522. Secretaría N° 18 – Corrientes, 21 de abril de 2021. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ Juez Juzgado Civil y Comercial N° 9 Corrientes RICARDO MIGUEL ANDREAU Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 9 Corrientes.

**Marina Alejandra Antunez**  
**Ricardo Miguel Andreau**  
**I:22/04 V:28/04**

#### Expte VXP 696/10

El Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez Civil Comercial Familia Menores y Laboral de Gobernador Virasoro-Ctes, cita y emplaza por el término de quince (15) días a la Sra. Dos Santos Elda Beatriz Y/O Sus Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho, a tomar intervención correspondiente en autos: VXP 696/10 "VILLORDO NARCISA C/ DOS SANTOS ELDA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que lo represente y de lo dispuesto en los arts. 343, 145 y cc. Del C.P.C y C. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la zona. Gobernador Virasoro, Ctes. 19 de Octubre de 2018.

**Dr. Enrique Alejandro Carbó - Prosecretario**  
**I:26/04 – V: 28/04**

#### Expte N BXP 5927/18

La señora juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), Dra. Irma Luisa Sánchez de Tatarinoff, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de la Sra. Honoría Catalina Fleita De Alderete (titular de dominio), que tengan interés en el inmueble ubicado en Tres de Abril de este Departamento de Bella Vista (Ctes.), inscripto en el Registro Propiedad Inmueble al Tomo N°: 342 Folio N° 101.857, año 1941, y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema B2-4466-2, para que comparezcan a estar a derecho, bajo el apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El juicio de prescripción adquisitiva de dominio tramita en los autos caratulados "Fleita Fernando Anibal C/ Honoría Catalina Fleitas De Alderete Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/

Prescripción Adquisitiva", Expte N BXP 5927/18, y la publicación fue dispuesta por providencia N°: 20.698 de fecha 7 de noviembre de 2019. Bella Vista (Ctes.) 18 de diciembre de 2019.

**Dr Karina A. Villaverde Zoni. – Secretaria**  
**I: 27/04 – V:28/04**

#### Expte N° PXG 35372/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: VALERIA ITATÍ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 37.065.319, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 35372/20 - "ESTIGARRIBIA GISELA AYELEN ALEJANDRA S/ DENUNCIA SUP./ ROBO-GOYA (INT.N.31.728), por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ROBO en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 26 de abril de 2021.-

**Dr. CARLOS A. BALESTRA**  
**I:28/04 V:05/05**

#### Expte N° PXG 36496/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: DANIEL RAÚL FERNÁNDEZ, D.N.I. N°30.466.899, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36496/20 - "FERNANDEZ DANIEL RAUL P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. - SAN ROQUE (INT.N. 36.248)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 26 de abril de 2021.-

**Dr. CARLOS A. BALESTRA**  
**I: 28/04 V:05/05**

### Citaciones -Chaco

#### Expte N° 37779/14

Dra. Claudia Elizabeth Canosa. Juez A Cargo Del J. Civil N°13, Sito En Calle Guemes N°609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) Dias Al Sr./Sra. Rodriguez, Raul 13.904.574, en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Corrientes, Y Emplaza Para Que Dentro Del Quinto Dia (5) Que Se Contaran Desde La Ultima Publicacion, Comparezca A Tomar Intervencion Que

Corresponda En Este Proceso Bajo Apercibimiento De Designar Defensor Oficial De Ausentes Para Que Lo Represente En Juicio En Los Autos Caratulados: " CETROGAR C/ NAVARRO GOMEZ, ANDREA Y C/RODRIGUEZ, RAUL S/ JUICIO EJECUTIVO, Expte N° 37779/14".

Secretaria, 31 de Julio de 2020

**Maria del Carmen Morales Lezica - secretaria**  
**I:27/04 – V:28/04**

**Remates - Interior****Expte. N°1019/2021**

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51 a mi cargo silo en Av. Callao 635 Piso 1°, CABA, comunica por el término de 5 días que en los autos "Tenfe S.A./Concurso Preventivo" Expte. N°1019/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de TENFE S.A. (CUIT N°30-71600253-1), inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el No 7246 del Libro n°89 de Sociedades por Acciones, con domicilio legal en Burela 2167 Piso 6o

Dpto. "E", CABA.. Los acreedores podrán solicitar la verificación de créditos hasta el 21/05/21 ante la Síndico Alejandra Fabiana Cignoni (Cel. 1565461439) en la calle Dr. Belaustegui No 2755, Piso 5o, Dto. "C", Torte 9, GABA Y al mail [sindicaturaconcurasal21@gmail.com](mailto:sindicaturaconcurasal21@gmail.com). El infomme individual deberá ser presentado el 7/7/21. el Informe General el 2/9/21, la resolución verificatoria se dictará el 5/8/21 y la Audiencia Informativa se realizará el 18/03/22 a las 10:30hs, CABA, 19 de abril de 2021.

**Devora Natalia Vanadia - Secretaria****I:26/04 – V:30/04****Remates - Buenos Aires**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/05/2021 a partir de las 10 hs. bajo la modalidad online, los automotores que a continuación detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de abril de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: ZELAYA EDUARDO EZEQUIEL; FIAT FIORINO 1242 MPI 8V/2010; Dominio JGM459; Base: \$310.000 -. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha de los vehículos, exhibición online, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/05 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/04/2021-

**Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional- Mat. 77 L° 80 F° 129**  
**I:28/04V:28/04**

**Expte. N° C09 5811/1**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta

ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "EL EXPRESO CIUDAD DE POSADAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expte. N° C09 5811/1, en trámite por ante la Secretaría N° 19, se ha dictado la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "N° 83. Corrientes, 22 de abril de 2021. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) REGULAR los honorarios profesionales de los Síndicos Contadores ROBERTO ANTONIO MORAY, ERNESTO ANTONIO MUSSIO MORAY y ANDRÉS MORAY, por la labor desplegada en esta etapa del presente proceso, y en razón de la distribución parcial de fs. 5374/5379, en la suma de pesos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$85.551,68). 2°) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA BELÉN SILVA, en la suma de pesos seis mil cuatrocientos dieciséis con treinta y siete centavos (\$6.416,37); y de los Dres. ALEJANDRO ANÍBAL ARISTIMUÑO y WALTER NICOLÁS ARTURO FRETTE, en forma conjunta, en la suma de pesos seis mil cuatrocientos dieciséis con treinta y siete centavos (\$6.416,37); como letrados patrocinantes de la Sindicatura, estipendios que estarán a cargo exclusivo de la misma. 3°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución y de la regulación de honorarios (art. 218 de la Ley 24.522). 4°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría N° 19 – Corrientes, 27 de abril de 2021.- Firmado MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ- Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes- STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO- Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes

**Dra MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ****Dra STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO****I:28/04V:29/04****Sección General****Licitaciones**

**Universidad Nacional del Nordeste**  
**Licitación Pública Internacional N° 01/2021**

EXPEDIENTE N°01-2021-01101

OBJETO DEL LLAMADO: EJECUCION DE LA OBRA: AULAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL ARTE – FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA (UNNE), RESISTENCIA – PROVINCIA DEL

CHACO. CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B"; EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8945 (BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA) ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.  
 PRESUPUESTO OFICIAL \$276.500.000,00 (VALORES A MES DE OCTUBRE DE 2020).  
 VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR  
 PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:  
 CAPACIDAD REQUERIDA: \$237.000.000,00  
 ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA: 6.790,00 m<sup>2</sup>  
 FECHA DE APERTURA: 11 DE JUNIO DE 2021 - HORA: 12:00  
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 11 DE JUNIO A LAS 10:00 HORAS  
 LUGAR DE APERTURA: INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) – 25 DE MAYO N° 868 –C.P 3400 - CORRIENTES.  
 V I A W E B :  
[www.youtube/channel/UCvoEq1RwqjoXVdHftofMJnQ](http://www.youtube/channel/UCvoEq1RwqjoXVdHftofMJnQ)  
 LUGAR DE RECEPCION DE LA OFERTA: INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) – 25 DE MAYO N° 868 –C.P 3400 – CORRIENTES.  
 LUGAR DE CONSULTA Y OBTENCION DE PLIEGOS: [www.argentina.gob.ar/obras-publicas](http://www.argentina.gob.ar/obras-publicas) y [www.unne.edu.ar/licitacionespublicasinternacionales.php](http://www.unne.edu.ar/licitacionespublicasinternacionales.php). E-MAIL: [dgconstrucciones@unne.edu.ar](mailto:dgconstrucciones@unne.edu.ar) – TEL: (0379)447-4182 INT.02  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.  
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.  
 IMPORTANTE: EL CERTIFICADO, CONSTANCIA O VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PUBLICAS, DEBERA TENER UNA ANTELACION NO MAYOR A SIETE (7) DIAS DE LA FECHA LIMITE FIJADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

**Sra Miriam del Carmen Roa**  
**I: 08/04 – V: 28/04**

**Ministerio de Educación**  
**Licitación Pública N°01-2021**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
 Objeto: Construcción JIN 60 en Escuela N°420/Colonia Sgto. Cabral –Departamento SALADAS - Provincia de Corrientes  
 LICITACION PUBLICA N°01-2021  
 Presupuesto Oficial: \$22.664.931,66  
 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
 Fecha y hora de apertura: 26/05/2021 - Hora 10:00am  
 Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663  
 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.  
 Valor del Pliego: \$15.000.-

Lugar de Adquisición del pliego  
 La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  
 Financiamiento  
 Ministerio de Educación de la Nación  
 Firmante: Coordinadora Provincial de la UCP Cra. Celia Elena Vignolo  
**Cra. Celia Elena Vignolo**  
**I: 23/04 V: 04/05**

**Provincia de Corrientes**  
**Poder Judicial**  
**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública N° 4/21**

EXPEDIENTE N° 09-E-693-2021 APERTURA:  
 01/06/2021 10:00Hs.  
 LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 193 DE FECHA 22/04/2021.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para: "Adquisición de Solución de Switches de red para nuevos edificios y stock de recambio"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: USD50.472

Valor del Pliego: Sin Costo  
 Los pliegos podrán ser consultados y descargados a través del siguiente link: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/> Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante del Área Técnica, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

INFORMES: Consultas Administrativas: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429/4476893, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: [licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar](mailto:licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar) - Consultas técnicas: Dirección General de Informática Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes Capital, TEL.: 0379 – 4476768, o e-mail: [tecnologia@juscorrientes.gov.ar](mailto:tecnologia@juscorrientes.gov.ar).

**C.P María Ines Gonzalez D' Amico**  
**C.P. Nancy Beatriz Canteros**  
**I: 27/04 V: 04/05**

**Municipalidad de Saladas**  
**Licitación Pública N° 01/2021**

ORGANISMO PROPICIANTE: MUNICIPALIDAD DE

<p>SALADAS TIPO DE LICITACION: PUBLICA N° 01/2021 PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000 (Son pesos: Cuatro Millones) OBJETO: ADQUISICION DE UN UTILITARIO FURGON CEROKILOMETRO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 17 de MAYO de 2021 – Hasta la Hora 10:00 Lugar: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes, sito en calles 25 de mayo y Sargento Cabral.- PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES: Día: 17 de MAYO de 2021– Hora 12:00 – Lugar: Salón Presbítero José De Marchi de la Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes, sito en calles 25 de mayo y Sargento Cabral.- INFORMES ADMINISTRATIVOS: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral, primer piso, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.- INFORMES TECNICOS: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con domicilio en calles 25 de mayo y Sargento Cabral, primer piso, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.- VENTA DE PLIEGOS: TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALADAS, con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (Son pesos: Cuatro mil) Autorizado por Resolución N° 110/2021 de fecha 23/04/2021 <b>Sr. Rodolfo Humberto Alterats</b> <b>I: 27/04 V: 04/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Bella Vista</b> <b>Licitación Privada N° 01/2021</b></p> <p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución N° 502/2021 de fecha 26 de Abril de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PRIVADA N° 01/2021 con el objeto de proceder a la COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO EN CALLES DE TIERRA CON ESTABILIZADO PETREO – Etapa VI”, consistentes en: 5.200,00 metros cúbicos de estabilizado pétreo 0/32, lo que es equivalente a 8.320 toneladas de dicho elemento, y 35.000 litros de gasoil, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta, y todo de conformidad a las Ordenanzas Nros. 141/99 y 1950-21 emanadas de Honorable Concejo Deliberante de la comuna. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 13 de Mayo de 2.021 a las 09:00 horas. FECHA DE APERTURA: 13 de Mayo de 2.021.- LUGAR DE APERTURA: Salón Yapeyú de la Municipalidad de Bella Vista. HORA DE APERTURA: 10:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO): PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL</p>	<p>CUATROCIENTOS (\$ 10.905.400,00), de los cuales: a) \$ 8.070.400,00 constituyen el presupuesto oficial para la adquisición de 5.200 metros cúbicos de estabilizado pétreo 0/32; b) \$ 2.835.000,00 constituyen el presupuesto oficial para la adquisición de 35.000 litros de gasoil. VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.)- <b>Sr. Walter Andrés Chávez - Intendente – Municipalidad de Bella Vista (Ctes.)</b> <b>I: 28/04 V: 05/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Bella Vista</b> <b>Licitación Pública N° 03/2021</b></p> <p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución N° 501/2021 de fecha 26 de Abril de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA N° 03/2021 con el objeto de proceder a la concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, dentro del radio urbano de la ciudad de Bella Vista (Ctes.) y en lo identificado como Recorrido 1, por el termino de CINCO (5) años, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta, y todo de conformidad a las Ordenanzas Nros. 141/99 y 1951-21 emanadas de Honorable Concejo Deliberante de la comuna. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 14 de Mayo de 2.021 a las 09:00 horas. FECHA DE APERTURA: 14 de Mayo de 2.021.- LUGAR DE APERTURA: Salón Yapeyú de la Municipalidad de Bella Vista. HORA DE APERTURA: 10:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció que el precio de las tarifas podrá ser determinado libremente por los oferentes, pero la adjudicación se hará a quien oferte por el menor precio o tarifa, cuando el servicio ofrecido reúna además la calidad exigida en el Pliego de Bases y Condiciones., por lo cual el precio del boleto ofertado no será causa exclusiva ni determinante de la posterior adjudicación. VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.)- <b>Sr. Walter Andrés Chávez - Intendente – Municipalidad de Bella Vista (Ctes.)</b> <b>I: 28/04 V: 05/05</b></p>
--	--

## Convocatorias

### Consorcio Caminero Aguapey N° 3

En la ciudad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, a los 15 días del mes de Marzo del 2021, siendo las 10 horas, se reúnen la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Aguapey N° 3, los abajos firmantes, en Juan Bautista Alberdi 2273, de esta localidad, con el fin de tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril del 2021, a las 19,30 horas, en las Instalaciones del Club Renacimiento Aguapey sito en la calle Avenida Lavalle N°....., de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Designación de dos socios, para firmar con el Presidente el Libro de Acta de Asamblea.
- 2.-Memoria y Balance por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre del 2019 y 2020.
- 3.-Renovación Total de las autoridades por vencimientos de Mandatos.
- 4.-Renovación de los Revisores de Cuenta, por vencimientos de mandatos.
- 5.-Temas varios.

Se resuelve invitar a autoridades y vecinos de la localidad a asistir a la Asamblea, y en su caso presentar listas para la Renovación de autoridades.

Siendo las 12,30 horas, y no habiendo más temas a tratar se da por finalizada la presente reunión.-

**Nicolás Crisp, Presidente.-**

**Vega Gabriel, Tesorero.-**

**I: 23/04 – V: 28/04.-**

### Consejo de la Magistratura de Corrientes (Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194) Convocatoria N° 3/21

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Saladas:

Un (1) cargo de Juez Civil y Comercial.

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al teléfono 0379-4476532  
Plazo: Desde las 00:00 hs. del 29/04/21 a las 24:00 hs. del 13/05/21.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

**Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez**

**Dr. Gustavo G. Ganduglia**

**I: 26/04 V: 30/04**

### Fundación FUNOX

El consejo de Administración de la Fundación FUNOX, C.U.I.T. N° 30-71512769-1, con su sede social en calle colón N° 575 de la ciudad de Paso de los Libres,

Corrientes, CONVOCA a los miembros que la integran a ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL el día 10 de Mayo del 2021 a las 17hs., a realizarse en su sede social antes mencionada, para tratar el siguiente orden del día:

Aprobación de Memoria 2019/2020

Aprobación de Balance 2019/2020

Inclusión de los nuevos beneficiarios adherentes

**Augusto César Leguiza, Presidente.-**

**Lucas Sebastián Jaques, Secretario.-**

**I: 27/04 – V: 30/04.-**

### Electric City S.R.L. Convocatoria de Socios

Corrientes, 23 de Abril de 2021, se convoca a los Señores Socios de ELECTRIC CITY SRL, atento a lo resuelto por la Juez Dra. Marina Alejandra Antúnez del Juzgado Civil y Comercial N°9, en el Fallo N°38 de fecha 30 de Octubre de 2020, a la reunión que se celebrará el día 10 de mayo del 2021 a las 19:00 horas, en el domicilio sito en Calle Jujuy N° 865 planta baja local único, de esta ciudad, la cual tiene como orden del día: 1) REMOCION DEL CARGO DE GERENTE al Sr. Julián Villanueva; 2) RENDICION DE CUENTAS del Sr. Julián Villanueva sobre los bienes muebles que se encuentran en su poder según lo declarado en juicio y entrega de los mismo. 3) DISOLUCION de la sociedad.-

**José Luis Dalle Tezze**

**Francisco Javier Miranda**

**I: 28/04 V: 28/04**

### Federación de las Organizaciones y Afines: Líderes

La Federación realizara su asamblea General Ordinaria el día 18 de marzo de 2021 a las 10 hs. En el barrio 17 de Agosto St. 2 MzD casa 9 de la localidad Capital de la Provincia de Corrientes; para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de cuenta por los ejercicios del periodo 2015 al 2020.

2.-Tratamiento de Cuota Societaria. Alta y baja de asociados.

3.-Elección de nuevas autoridades de la Comisión directiva y Revisora de Cuentas.

4.-Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

**I: 28/04 – V: 28/04.-**

### Cooperativa de Trabajo "UNIDOS" Limitada

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 20337, informamos a usted que se ha convocado a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo "UNIDOS" Limitada, Matrícula INAES N° 28360/05 y matrícula Provincial 343/05 a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de mayo de 2021 a las 18 horas en las instalaciones de la Cooperativa Unidos, sito en la calle Corrientes 867, de la Ciudad Santa Lucia para tratar

<p>el siguiente Orden del día:  1.-Lectura del acta anterior.  2.-Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.  3.-Consideración de la Memoria Anual y Balance General; Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico Nº 15 cerrado al 31/12/2019 y Nº 16 cerrado al 31/12/2020.  4.-Informes del Síndico y de auditoría del ejercicio finalizado al 31/12/2019 y 31/12/2020.  5.-Tratamiento de los aportes de los asociados.  <b>I: 28/04 – V: 28/04.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>La sociedad Dante Alighieri de Corrientes</b></p> <p>La sociedad Dante Alighieri de Corrientes convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 8 (ocho) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno) a las 10 (diez) horas, de forma virtual (sistema ZOOM) siguiendo el protocolo de convocatoria de asambleas en la situación que estamos viviendo (COVID-19). Se define el siguiente ORDEN DEL DIA:</p>	<p>1.-Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta correspondiente, junto al Presidente y a la Secretaria de Actas de la Entidad.-  2.-Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-  3.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual, Inventario y Cuadro de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.-  4.-Renovación de los cargos de la Comisión Directiva que terminaron su mandato correspondientes a: Presidente; Secretaria General; Tesorero; Vocal Titular Segundo; Vocal Suplente Primero; revisor de cuentas titular; y por renuncia el Vocal Titular Primero.  La Asamblea sesionara válidamente en primera citación con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No lográndose ese número y transcurrida media hora después de la indicada en la Convocatoria, la Asamblea se considerara valida con el número de socios que hayan reunidos (Cap. IV, Art. 9 del Estatuto).  <b>Giancarlo Perversi, Presidente.-</b>  <b>Nadia Guadalupe Frias, Secretaria.-</b>  <b>I: 28/04 – V: 28/04.-</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Berón de Astrada</b></p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 665 "Y", como Parcela 5, constante de una superficie total de Mil Ciento Noventa y Seis Metros Cuadrados con Veintitrés Centímetros Cuadrados (1.196,23mts2). Linderos: al Norte: Camino Publico (tierra), al Sur: Antonio Alegre (poseedor) y Juan A. Benitez, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, y al Oeste: Parcela 4. Adrema: C1-1071-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-  Berón de Astrada, Ctes, 06/04/2021.  <b>Adrian Augusto Curi – Intendente</b>  <b>I: 28/04 – V: 28/04</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Berón de Astrada</b></p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 662 "Y", como Manzana 18, Parcela 1, constante de una superficie total de Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados con Ochenta y Nueve Centímetros Cuadrados (1.549,89mts2). Linderos: al Norte:</p>	<p>Municipalidad de Berón de Astrada, al Sur: calle Lavalle (tierra), al Este: Parcela 2, y al Oeste: Municipalidad de Berón de Astrada. Adrema: C1-1063-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-  Berón de Astrada, Ctes, 06/04/2021.  <b>Adrian Augusto Curi – Intendente</b>  <b>I: 28/04 – V: 28/04</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Berón de Astrada</b></p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 662 "Y", como Manzana 18, Parcela 2, constante de una superficie total de: Novecientos Veinticinco Metros Cuadrados con Setenta y Nueve Centímetros Cuadrados (925,79mts2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Berón de Astrada, al Sur: calle Lavalle (tierra), al Este: calle B Mitre (Tierra), y al Oeste: Parcela 1. Adrema: C1-1064-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-  Berón de Astrada, Ctes, 06/04/2021.  <b>Adrian Augusto Curi – Intendente</b>  <b>I: 28/04 – V: 28/04</b></p>

*Partidos Políticos*

**PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD S/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA**

CORRIENTES 19 DE MARZO DE 2021

**Y VISTOS:**

Estos autos caratulados “PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD S/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA”, Expediente N°9948.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que vienen estos autos a Despacho atento al llamamiento de autos obrante a fs. 2424 a los fines de resolver el planteo efectuado por el apoderado partidario, Edgardo D. Solis respecto al cambio de denominación del partido político que representa.

A fs. 230/231 y 233/238 el apoderado partidario efectúa tal petición, en base a la documentación que adjunta, a saber: - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN de la Resolución que con fecha 26/07/20 dictada por el Juzgado Federal Nro.

1- Corrientes – dispusiera el cambio de nombre del partido “ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD” por el de “NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD” y publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes-.

La señora Fiscal Electoral a fs. 241 contesta la vista conferida, en la que manifiesta “...que reunidos que fueran los recaudos establecidos en la ley orgánica de los partidos políticos Nro. 3767, siempre que corespondiere se continúe el trámite de ley”.

II.- Tratándose la agrupación política de autos, de un partido que obtuviera su reconocimiento como tal en el ámbito provincial por ser previamente reconocido como partido de Distrito – CORRIENTES -, por aplicación de lo normado el artículo 12 de la Ley de partidos Políticos Nro. 3767, y hallándose receptado el cambio de nombre en dicha jurisdicción, conforme lo acreditará el apoderado partidario; se considera que no obsta impedimento para que en el orden provincial acontezca lo propio. Por cuanto, se ha cumplimentado lo previsto en los artículos 17 y 19 de la Ley 3767 y se adecua con lo normado en el Capítulo II –Del Nombre- de la citada Ley, en el que se establecen los parámetros a tener en cuenta al momento de la elección, uso, modificación y/o registro del nombre de un partido político.

Ello, acorde a lo dictaminado por la señora Fiscal Electoral y por aplicación de lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley “Los partidos políticos que hubieran

obtenido su reconocimiento definitivo como partido provincial conforme a lo prescripto por el artículo 12 de la presente, estarán exentos de cumplimentar las exigencias que establece esta ley cuando ellas fueren idénticas a las exigidas por la ley nacional 22.627. Será suficiente que acrediten de manera fehaciente haberlas cumplimentado ante la justicia de aplicación del régimen legal nacional. El mismo principio será aplicable en lo atinente a las confederaciones, fusiones y alianzas previstas en los arts. 13, 14 y 15 de la presente”.

Disposición que consagra la dispensa a favor de las agrupaciones políticas con reconocimiento como partido de Distrito, respecto de aquellos requisitos que sean idénticos en materia nacional, siendo sólo necesario a tal fin acreditarlos de manera fehaciente que se cumplimentaron ante la justicia de aplicación federal.

Cumplido ello por parte del apoderado partidario y tomado intervención la representante del Ministerio Público Fiscal con competencia electoral, sin que haya manifestado oposición al pedido formulado, entiende esta judicatura que corresponde expedirse favorablemente a lo requerido, y en consecuencia disponer el cambio de denominación, la adecuación de toda la documentación partidaria según el nombre adoptado y la recaratulación de las actuaciones como también la toma de razón en el registro respectivo.

Por todo ello, constancias de autos, y las disposiciones de la Ley N°3767 y C.P.C. y C.,

**RESUELVO:**

1º) DISPONER el cambio de la denominación de la agrupación política “ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD” por la de “NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD”; siendo reconocida en el ámbito provincial a partir de la fecha, bajo esta última denominación.

2º) RECARATULAR las presentes actuaciones; debiendo la agrupación política adecuar toda la documentación partidaria según el nombre adoptado, tomándose razón de ello en el registro de la Secretaría.

3º) ORDENAR la publicación por un (01) día sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

4º) INSÉRTESE, protocolícese, regístrese y notifíquese.

**Dra. MARIA EUGENIA HERRERO Juez Electoral – Juzgado Civil y Comercial N°3 Corrientes**

**Dr. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ JUNIOR – Secretario Electoral Corrientes.**

**I: 26/04 V: 28/04**

**Sección Comercial**

*Testimonios*

**FADICH S.R.L.**

Se hace saber que los socios de la firma “FADICH SRL”, SUSANA CLAUDIA DI CARLO, D.N.I.N°18.592.072, nacida el 26 de Julio de 1.966 y NESTOR RUBEN FABRELLO,

D.N.I.N°05.832.754, nacido el 07 de mayo de 1.945, domiciliados en Necochea 559 de esta ciudad, por instrumento privado de fecha 02 de Marzo de 2021, con firmas certificadas en Libro de Certificación de Firmas e Impresiones Digitales N° III, Acta N° 218, Folio N° 218 a cargo de la Escribana Clara Itatí Maciel en esta ciudad;

resolvieron por unanimidad reformar EL ARTICULO QUINTO del Estatuto Social Constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: Administración y Representación Legal: La Administración y Representación de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de DOS O MÁS GERENTES, SOCIOS O NO, quiénes actuarán con toda la amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato, incluso para lo cual la ley requiera poderes especiales conforme a lo que establece el Código Civil y Comercial de la Nación y el decreto ley 5965/63.- Tendrán la responsabilidad de la dirección de cualquier tipo de relación comercial, podrán: vender, ceder, comprar, organizar, suscribir Convenios, tomar y/o contratar por medio leasing, presentarse en licitaciones, gestionar prestamos, créditos, y otros recursos financieros ante entidades comerciales, bancarias y gubernativas etc., efectuar todas las operaciones, actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal o cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.- Podrán solicitar a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales como así también de los Estados Extranjeros todo tipo de privilegio o concesión que tenga por fin facilitar o proteger los negocios sociales, podrán también contratar o Vincularse con los bancos o entidades financieras. Podrán realizar cualquier clase de operaciones con particulares, sociedades, empresas y entidades financieras y bancarias en general y cualquier institución de crédito oficial privada y/o mixta, creada o a crearse, conformes a sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentaciones y resoluciones. Podrán abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorros y otros tipos de cuentas corrientes o en adelantos, préstamos o créditos documentados o no, con o sin garantía reales o personales, a sola firma o mancomunados, renovar, amortizar, cancelar y aceptar quitas, prorrogas y esperas de toda clase de obligaciones, librar, aceptar, endosar y avalar cualquier clase de documentos comerciales, letras de cambio, pagares, cheques, negociar documentos comerciales de cualquier tipo y naturaleza sean estos propios o de terceros vinculados con la empresa, descontándolos, depositándolos al cobro o dándolo en caución o prenda, realizar toda clase de operaciones bancarias en el país o en el extranjero, recibir préstamos de compañías, sociedades o particulares con o sin interés.- Podrán comprar vender, dar o recibir en concesión o locación, bienes muebles o inmuebles y constituir sobre ellos prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, cancelarlos o renovarlos, cobrarlos o abonarlos. - Podrán solicitar de los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales como así también de los Estados Extranjeros todo tipo de privilegios o concesión que tenga por fin facilitar o

proteger los negocios sociales. Presentarse ante lo mismo para cualquier tipo de licitación, sea pública y/o privada o concursos de precios, Convenir con personas físicas o Jurídicas o grupos de personas la unión de intereses o cooperación.- Podrán presentarse en juicios, absolver posiciones y todo lo relacionado en el área judicial, tanto como demandado o como actores otorgar poderes generales y/o especiales, solicitar aperturas de cuentas corrientes, créditos y todo acto lícito y legal que pudiere existir con la salvedad que este detalle que es netamente enunciativo y no taxativo, siendo las facultades de los socios gerentes las más amplias posibles, todo esto refrendados por las actas de reunión de socios conforme a las normas legales vigentes".

Sociedad: "FADICH SRL" CUIT: 30-71591051-5, con domicilio legal en calle Necochea 559 de esta ciudad de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221—0638/21Caratulado FADICH SRL S/Insc. Reforma de estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-04-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:28/04 – V: 28/04**

#### **Fideicomiso La Recova**

Se hace saber que por Escritura N°145 Sección "A" de fecha 30/12/2020, se formalizo la incorporación de Federico Daniel Romero Garrido, DNIN°29.464.385, CUIL/CUIT: 20-29464385-1, nacido el 5/07/1982, casado en primeras nupcias con María Eugenia Acquarone Hessel, domiciliado en Córdoba 945, piso 2 "D" de esta ciudad; en calidad de Fiduciante del "Fideicomiso La Recova" con domicilio en calle San Martin 1530 de esta ciudad; constituido en Escritura N° 5 de fecha 17/01/2019, e inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas bajo el N°:0073, Folio:0073, Libro: I, Tomo: I, de contratos de Fideicomiso, Legajo N°73, el 13/02/2019, lo que había sido resuelto y aceptado por Acta de Asamblea, de fecha 31 de agosto del año 2020 por los Fiduciantes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-639/21 Caratulado FIDEICOMISO LA RECOVA S/Insc. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-03-2021

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:28/04 – V: 28/04**

#### **Fideicomiso Lucero de Atardecer**

Se hace saber que por Escritura N°07 Sección "A", en fecha 18 de enero del año 2.021, autorizada por la Escribana Estela Maris Sáez en esta ciudad, se constituyó: Fideicomiso de Administración Inmobiliario denominado "FIDEICOMISO LUCERO DE ATARDECER"



con domicilio en calle Belgrano 1679 de esta Ciudad.  
FIDUCIANTES: IRMA ADELAIDA MORAD, DNIN°01.454.975; DAVID ANTONIO MIQUERI MORAD, DNIN°13.636.018; GUSTAVO SALVADOR MIQUERI MORAD, DNIN°13.516.710; LAURA MARIA MARCELA MIQUERI MORAD, DNIN°17.813.327; FIDUCIARIO: ADMINISTRADOR FIDUCIARIO: GUSTAVO SALVADOR MIQUERI MORAD, DNIN°13.516.710; OBJETO: El presente contrato se celebra con el objeto de Administrar, conservar, explotar, reemplazar y disponer los bienes fideicomitidos, según su naturaleza, con los cuidados y precauciones que se le puede exigir a un buen hombre

de negocios. Las facultades conferidas al fiduciario son amplias, plenas, con la única limitación que poder disponer de bienes debe cumplir con lo establecido en la cláusula. PLAZO: TREINTA (30) AÑOS  
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-640/21 Caratulado FIDEICOMISO LUCERO DE ATARDECER S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-03-2021  
**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:28/04 – V: 28/04**



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**